

ANEXO 1- ANÁLISIS DEL SECTOR

Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres

Contratación Directa

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL VALLE DEL CAUCA.”

SEPTIEMBRE DE 2025

Tabla de Contenido

1. Introducción	3
Preparación y consideraciones iniciales estudio del sector (Informativo, no se incluye en el cuerpo del documento)	3
2. Descripción de la necesidad	4
3. Definiciones	5
4. Clasificación UNSPSC	5
5. Aspectos generales	6
5.1. Identificación del sector económico.	6
5.2. Variables macroeconómicas	10
5.3. Aspectos técnicos	14
5.4. Aspectos regulatorios	14
5.5. Acuerdos Comerciales (Cuando aplique)	16
5.6. Limitación Mipymes (Cuando aplique)	20
5.7. Otros aspectos relevantes del mercado.	21
5.7.1. Documentos Tipo	21
5.7.2. Instrumentos de Agregación de Demanda (Análisis de acuerdos marco de precios)	21
5.7.3. Licencias ambientales, permisos de construcción, sellos ambientales, normas o certificaciones de calidad, como por ejemplo ISO, ICONTEC.	21
6. Comportamiento del Gasto Histórico.	22
6.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?	22
6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)	23
6.3. Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales	24
6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO	25
6.5. Análisis de los procesos identificados	25
7. Análisis de la Oferta	26
7.1. Empresas que proveen el bien o servicio del objeto del proceso de contratación	26
7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO	28
7.3. ARTICULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas/ IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	28
7.4. Cadena de suministro	28
7.5. Estructura de costos	29
7.6. Análisis Financiero	29
8. Estudio de Mercado	30
9. Análisis de Riesgo	31
10. Conclusiones	32

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO (Artículo 2.2.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

1. Introducción

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las entidades públicas y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las entidades estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quien pueden establecer la relación contractual que permita satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las entidades estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, establecido como deber de las entidades estatales el realizar, durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico y de los oferentes.

El análisis debe permitir conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

De este análisis la entidad estatal debe dejar constancia en los documentos del proceso contractual el cual será publicado en el portal SECOP.

2. Descripción de la necesidad

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Los artículos 1, 9, 12 y 13 Ley 1523 de 2012, "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones" define gestión del riesgo de desastres como un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres; establecen que el Gobernador en su respectiva jurisdicción es una instancia de dirección del Sistema Nacional Gestión del Riesgo de Desastres y de coordinación entre los municipios y distritos que integran su territorio; y tienen el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de gestión del riesgo de desastres en su territorio.

"Artículo 1°. De la gestión del riesgo de desastres. La gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible."

Parágrafo 1°. La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad; la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial, sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población."

De acuerdo con el Decreto 1638 de 2020, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento del Valle del Cauca tiene por misión la identificación, prevención, manejo y mitigación de riesgos de desastres generados por situaciones o fenómenos naturales y/o antrópicos o humanos, y dentro de sus responsabilidades y funciones se encuentran:

- Elaborar, adoptar e implementar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento del Valle del Cauca.
- Administrar el Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento del Valle del Cauca, con las subcuentas para los diferentes procesos de la gestión del riesgo.
- Establecer y administrar un sistema de información de gestión del riesgo de desastres y la Red Departamental de Emergencias del Departamento del Valle del Cauca.
- Promover la incorporación de la gestión del riesgo de desastres en la planificación territorial del Departamento del Valle del Cauca.
- Promover la identificación, análisis, evaluación y monitoreo de las condiciones de riesgo del Departamento del Valle del Cauca.
- Formular, hacer seguimiento y evaluación a la Estrategia Departamental de Respuestas a Emergencias en el departamento del Valle del Cauca

Implementar procesos de conocimiento de desastres en el Departamento del Valle del Cauca, orientado a la identificación de escenarios de riesgo, amenazas, vulnerabilidades y exposición de personas y bienes.

Implementar procesos de reducción del riesgo orientado a las acciones de intervención correctiva en las condiciones existentes de vulnerabilidad, aplicando mecanismos de protección financiera y articulando políticas y acciones de gestión ambiental, ordenamiento territorial, planificación de desarrollo y adaptación al cambio climático.

Implementar procesos de manejo de desastres, orientados a la preparación para la recuperación, entendiéndose rehabilitación y reconstrucción.

Asesorar, apoyar y hacer acompañamiento a los municipios del departamento del Valle del Cauca en los temas de gestión integral del riesgo de desastres.

Avalar y/o certificar la ocurrencia de emergencias y/o desastres que afectan a las personas, los bienes y el medio ambiente del departamento del Valle del Cauca.

Implementar acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres especialmente a través del Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca.

Promover y difundir todas las actividades tendientes a crear y mantener una cultura de gestión del riesgo de desastres, mediante el diseño de políticas educativas, empresariales y de difusión de la comunidad en general.

Diseñar los planes de y programas necesarios para llevar a cabo una eficiente labor de coordinación, interrelación e integración con las instituciones públicas, privadas y comunitarias en la atención de desastres en el departamento del Valle del Cauca.

Coordinar el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres y los tres Comités (de conocimiento, de reducción y de manejo) del departamento del Valle del Cauca.

Dirigir la intervención de las entidades que conforman el Sistema Regional para la prevención y atención de desastres en el departamento del Valle del Cauca, en el marco de sus competencias, en la respuesta a situaciones declaradas de calamidad pública.

Implementar la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible, en el departamento del Valle del Cauca.

Las demás que le asigne la Constitución, la Ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

Para lograr el cumplimiento de la meta del proyecto se deben realizar tareas inherentes a elaborar y responsabilizarse de todos los actos que sean necesarios y se requieran en las diferentes modalidades de Contratación en cada una de sus etapas, que le sean asignados, los cuales deben llevarse al sistema SECOP III, según lineamiento, brindar asistencia y asesoría jurídica en los proyectos de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres y de los municipios, cuando se requiera, participar en las reuniones que sean programadas referente a procesos precontractuales, contractuales o post contractuales, así como aquellas que se realicen para la verificación del cumplimiento del objeto contractual y las que le solicite el supervisor, emitir conceptos sobre asuntos jurídicos dentro del tema de su especialidad, y en particular con las normas contractuales, de calamidad pública o urgencia manifiesta, de anti trámites y de anti corrupción vigentes, administrativos, ante los diferentes entes de control, que le sean solicitadas por el contratante y en el marco de este contrato, realizar y atender las comisiones oficiales de servicio en relación con su objeto contractual fuera de la sede o lugar habitual de trabajo cuando sea designado por el ordenador del gasto y/o el supervisor, cuando se requiera, y las que le sean asignados por el supervisor.

Que la Secretaría de Gestión de Riesgo de Desastres, requiere contratar personal de apoyo a la gestión, que contribuyan al desarrollo de la actividad consistente en Brindar apoyo en la implementación de lineamientos para un adecuado manejo del desastre en los escenarios del riesgo priorizados en el Valle del Cauca.

Las actividades a desarrollar corresponden a proyectos de inversión: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INFORMACIÓN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL VALLE DEL CAUCA.

La Administración Central Departamental no cuenta en su planilla de cargos con el personal profesional, ni el equipo técnico y asistencial idóneo para atender esta necesidad, según consta en certificado expedido por la Secretaría de Gestión Humana del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional.

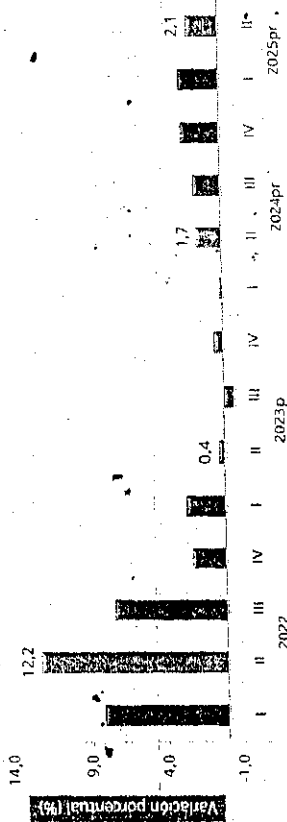
3. Definiciones

	Definiciones
Gestión del riesgo	Es el proceso social de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas y acciones permanentes para el conocimiento del riesgo y promoción de una mayor conciencia del mismo, impedir o evitar que se genere, reducirlo o controlarlo cuando ya existe y para prepararse y manejar las situaciones de desastre, así como para la posterior recuperación, entendiéndose rehabilitación y reconstrucción. Estas acciones tienen el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar y calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible (Ley 1523 de 2012).
Prevención de riesgo:	Medidas y acciones de intervención restrictiva o prospectiva dispuestas con anticipación con el fin de evitar que se genere riesgo. Puede enfocarse a evitar o neutralizar la amenaza o la exposición y la vulnerabilidad ante la misma en forma definitiva para impedir que se genere nuevo riesgo. Los instrumentos esenciales de la prevención son aquellos previstos en la planificación, la inversión pública y el ordenamiento ambiental territorial, que tienen como objetivo reglamentar el uso y la ocupación del suelo de forma segura y sostenible. (Ley 1523 de 2012).
Riesgo de desastres:	Corresponde a los daños o pérdidas potenciales que pueden presentarse debido a los eventos físicos peligrosos de origen natural, socio-natural, tecnológico, bio-sanitario o humano, no intencional, en un período de tiempo específico y que son determinados por la vulnerabilidad de los elementos expuestos, por consiguiente, el riesgo de desastres se deriva de la combinación de la amenaza y la vulnerabilidad (Ley 1523 de 2012).
Amenaza:	Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales (Ley 1523 de 2012).
Conocimiento del riesgo:	Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia del mismo que alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastre (Ley 1523 de 2012).
Escenario de riesgo:	Son fragmentos o campos delimitados de las condiciones de riesgo del territorio presentes o futuras, que facilitan tanto la comprensión y priorización de los problemas como la formulación y ejecución de las acciones de intervención.

	requeridas. Un escenario de riesgo se representa por medio de la caracterización y/o análisis de los factores de riesgo, sus causas, la relación entre las causas, los actores causales, el tipo y nivel de daños que se pueden presentar, la identificación de los principales factores que requieren intervención, así como las medidas posibles a aplicar y los actores públicos y privados que deben intervenir en la planeación, ejecución y control de las líneas de acción.
Mitigación del riesgo:	Medidas de intervención prescriptiva o correctiva dirigidas a reducir o disminuir los daños y pérdidas que se puedan presentar a través de reglamentos de seguridad y proyectos de inversión pública o privada cuyo objetivo es reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad existente (Ley 1523 de 2012).
Reducción del riesgo:	Es el proceso de la gestión del riesgo, está compuesto por la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, entendiéndose: mitigación del riesgo y a evitar nuevos riesgos en el territorio, entendiéndose: prevención del riesgo. Son medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos. La reducción del riesgo la componen la intervención correctiva del riesgo existente; la intervención prospectiva de nuevo riesgo y la protección financiera (Ley 1523 de 2012).
Calamidad pública:	Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al municipio, distrito o departamento ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción (Ley 1523 de 2012).
Desastre:	Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del Estado y del sistema nacional ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción (Ley 1523 de 2012).
Emergencia:	Situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia del mismo, que obliga a una

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2022-I / 2025pr-II



Fuente: DANE, PIB_T

1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5.6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3.8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

	reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general (Ley 1523 de 2012).
Emergencia:	Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación posesastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entendiéndose: rehabilitación y recuperación (Ley 1523 de 2012).

4. Clasificación UNSPSC

Con el fin de identificar el objeto de la contratación y homogeneizar aquellos bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas, patrones de desempeño, calidades iguales o similares para desarrollar las actividades del proyecto de inversión, se hace necesario clasificar cada uno con los códigos UNSPSC.

Código PAA 2021	Descripción
80111701	Servicios de contratación de personal.

5. Aspectos generales

5.1. Identificación del sector económico.

Para realizar un proceso de contratación acorde a las necesidades de la Secretaría de Gestión del Riesgo y que este se encuentre enmarcado en el cumplimiento de estándares normativos que permita contratar bienes, obras o servicios; se elabora el presente estudio de sector, el cual entrega información sobre los oferente y demandantes y participantes en el sector terciario.

5.2. Variables macroeconómicas

5.2.1. Producto Interno Bruto - PIB¹

Información segundo trimestre 2025pr.

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr.

¹ Ver: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/boletim/2025.pdf>

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen1 Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)				
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario			
		Año corrido	Trimestral		
	2025 ^{pr} -II / 2024 ^{pr} -II	2025 ^{pr} -II / 2024 ^{pr} -II	2025 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -I	2025 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -I	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5		
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1		
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0		
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	0,9	-0,3	1,0		
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1		
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,6	4,8	0,03		
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3		
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8		
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6		
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,5	1,3	0,7		
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	1,8	2,7	-0,04		
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	7,5	11,4	-2,2		
Valor agregado bruto	2,1	2,4	0,3		
Impuestos menos subtracciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3		
Producto Interno Bruto	2,1	2,4	0,5		

Fuente: DANE, PIB_T Preliminar

- 1 Series encadenadas de volumen, con año de referencia 2015.
- 2 Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales; gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
- 3 Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
- 4 Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
- 5 Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
- 6 Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

5.2.2. Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,0%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,7%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas1 Tasas de crecimiento en volumen2 Segundo trimestre 2025

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)			
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario		
		Año corrido	Trimestral	
	2025 ^{pr} -II / 2024 ^{pr} -II	2025 ^{pr} -II / 2024 ^{pr} -II	2025 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -I	2025 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,0	1,0	0,6	
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	1,6	0,4	
Actividades profesionales, científicas y técnicas ¹	1,5	1,3	0,7	

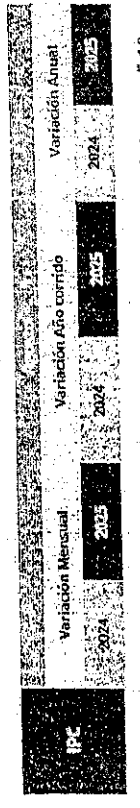
Fuente: DANE, PIB_T Preliminar

- 1 Series encadenadas de volumen, con año de referencia 2015.
- 2 Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales; gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
- 3 Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
- 4 Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

5.2.3. Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Información agosto 2025

Ver: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/agr2025/finl-IPC_agro2025.pdf



En agosto de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,19%, la variación año corrido fue 4,22% y la anual 5,10%.

En agosto de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 1,02 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,12%.

El comportamiento mensual del IPC total en agosto de 2025 (0,19%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%) y Restaurantes y hoteles (0,49%).

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2025, el IPC registró una variación de 0,19% en comparación con julio de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,19%): Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%), Restaurantes y hoteles (0,49%), Salud (0,46%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,45%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,13%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,06%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,05%), Prendas de vestir y calzado (-0,02%), Transporte (-0,03%), Información y comunicación (-0,15%) y por último, Recreación y cultura (-0,30%).

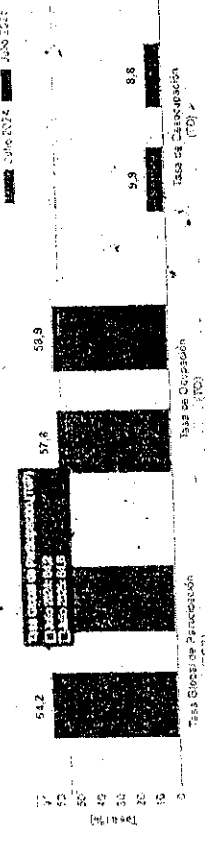
Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto-Agosto 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	2024	2025	Variación Pn	Contribución Pn	Contribución Pn
Alimentos y bebidas no alcohólicas	1,70	0,32	0,38	0,20	0,61
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,43	0,18	0,25	0,14	0,08
Salud	1,31	0,17	0,14	0,08	0,05
Alimentos y bebidas alcohólicas	0,28	0,14	0,14	0,08	0,02
Bienes y servicios diversos	0,19	0,09	0,10	0,05	0,19
Educación	0,00	0,14	0,14	0,08	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	0,00	0,14	0,14	0,08	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	0,00	0,14	0,14	0,08	0,00
Transporte	0,00	0,14	0,14	0,08	0,00
Información y comunicación	0,00	0,14	0,14	0,08	0,00
Recreación y cultura	0,00	0,14	0,14	0,08	0,00

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedeció al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en índice.

5.2.4. Desempleo³
Información julio 2025

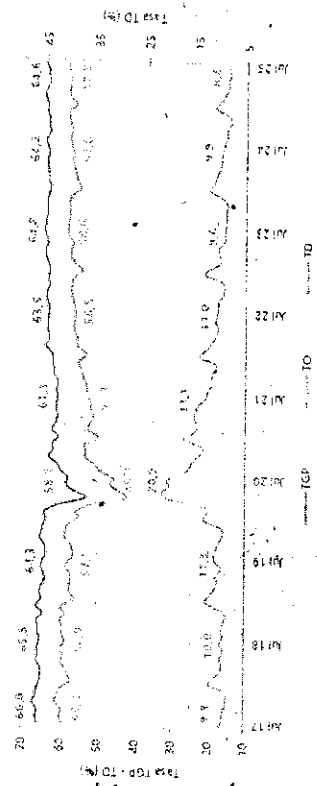
Para el mes de julio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,9%). La tasa global de participación se ubicó en 64,6%, mientras que en julio de 2024 fue 64,2%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,9%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,8%).



En julio de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,4%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,2%). La tasa global de participación se ubicó en 67,0%, manteniéndose igual a la registrada en julio de 2024. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,3%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 60,1%.

Ver: <https://www.dane.gov.co/files/indicadores/GEH/GEH-Jul-2025.pdf>

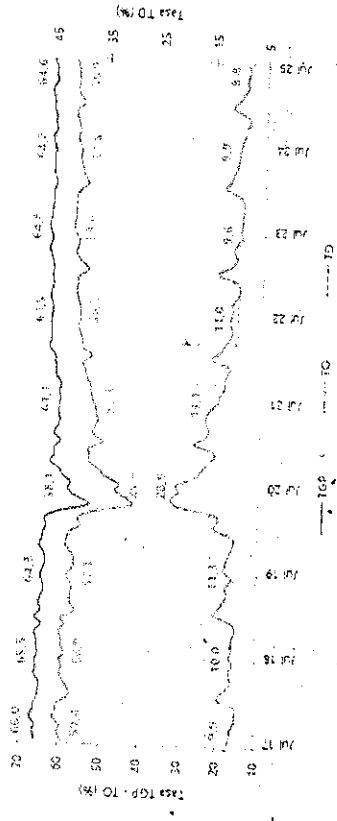
Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2017 - 2025)



Total nacional mensual

Para el mes de julio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,9%). La tasa global de participación se ubicó en 64,6%, mientras que en julio de 2024 fue 64,2%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,9%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,8%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Julio (2017 - 2025)



Fuente: DANIE GEH.

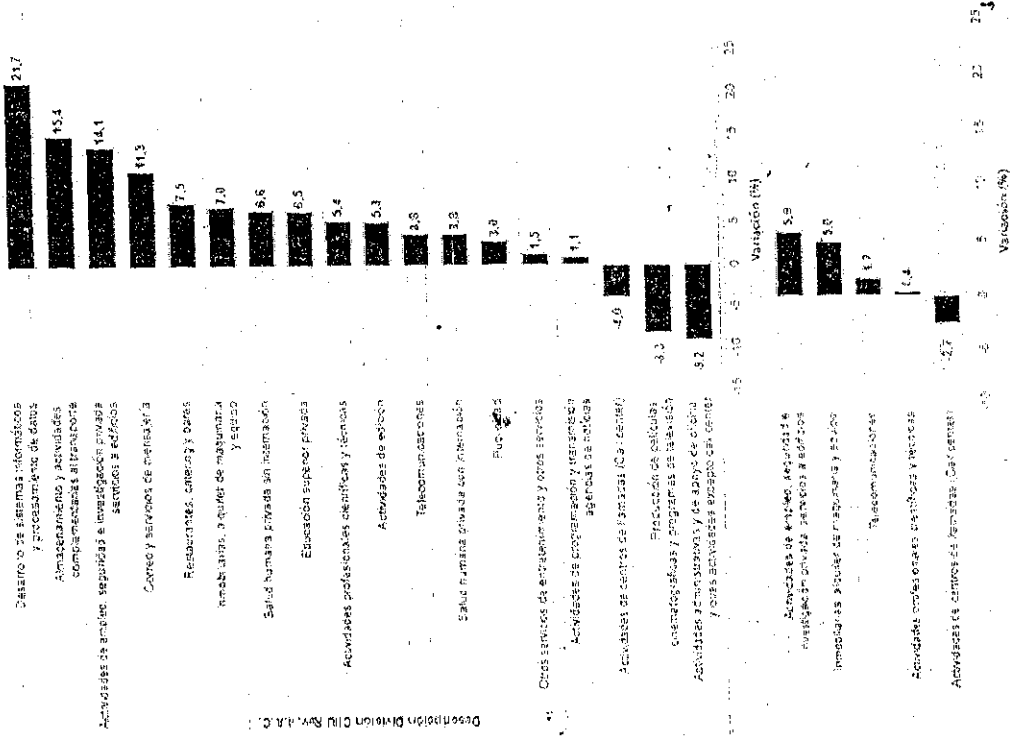
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaborados con base en los resultados del CPH 2016. Nota: cifras aproximadas a un decimal.

5.2.5. Encuesta Mensual de Servicios (EMS)⁴

Información junio 2025

En junio de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2024.

⁴ Ver: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/ol_EMS_jun2025.pdf



En junio de 2025, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2024.

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (junio 2025p / junio 2024)

En junio de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2024.

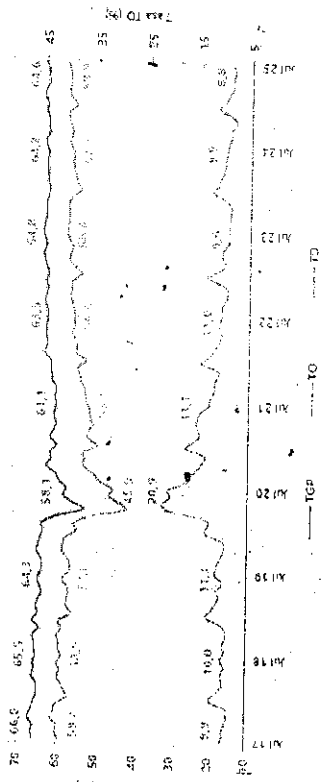
Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Total nacional Junio 2025p / junio 2024

Sector	Subsector	Descripción	Variación Ingresos (%)	Variación Contribución (%)
1	1. Comercio minorista	Comercio minorista	17.2	17.2
2	2. Comercio de alimentos	Comercio de alimentos	11.3	11.3
3	3. Alojamiento y actividades complementarias al transporte	Alojamiento y actividades complementarias al transporte	15.4	15.4
4	4. Comercio de ropa y accesorios	Comercio de ropa y accesorios	7.5	7.5
5	5. Comercio de otros bienes de consumo	Comercio de otros bienes de consumo	6.6	6.6
6	6. Comercio de alimentos	Comercio de alimentos	6.5	6.5
7	7. Reservas, alquileres y otros	Reservas, alquileres y otros	7.0	7.0
8	8. Comercio de otros bienes de consumo	Comercio de otros bienes de consumo	5.4	5.4
9	9. Salud humana privada sin indemnización	Salud humana privada sin indemnización	5.3	5.3
10	10. Educación superior privada	Educación superior privada	5.4	5.4
11	11. Actividades profesionales científicas y técnicas	Actividades profesionales científicas y técnicas	5.3	5.3
12	12. Actividades de edición	Actividades de edición	4.8	4.8
13	13. Telecomunicaciones	Telecomunicaciones	3.8	3.8
14	14. Salud humana privada con indemnización	Salud humana privada con indemnización	3.8	3.8
15	15. Comercio de otros bienes de consumo	Comercio de otros bienes de consumo	3.8	3.8
16	16. Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	1.5	1.5
17	17. Actividades de programación y transferencia de datos de negocios	Actividades de programación y transferencia de datos de negocios	1.1	1.1
18	18. Actividades de centros de llamadas (Call centers)	Actividades de centros de llamadas (Call centers)	-4.6	-4.6
19	19. Fracción de edificios, construcciones y programas de televisión	Fracción de edificios, construcciones y programas de televisión	-3.3	-3.3
20	20. Actividades de transporte y de almacenamiento y otros servicios de transporte	Actividades de transporte y de almacenamiento y otros servicios de transporte	-3.2	-3.2
21	21. Actividades de comercio electrónico	Actividades de comercio electrónico	-2.7	-2.7
22	22. Actividades de alquiler de maquinaria y equipo	Actividades de alquiler de maquinaria y equipo	-1.7	-1.7
23	23. Comercio minorista	Comercio minorista	-1.4	-1.4
24	24. Actividades empresariales financieras y financieras	Actividades empresariales financieras y financieras	-1.2	-1.2
25	25. Actividades de empresas financieras (Bancos)	Actividades de empresas financieras (Bancos)	-1.2	-1.2

5.2.6. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)

Ver: <https://www.dane.gov.co/files/generaciones/GEIH/GEIH-Jul-2025.pdf>

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Julio (2017 - 2025)

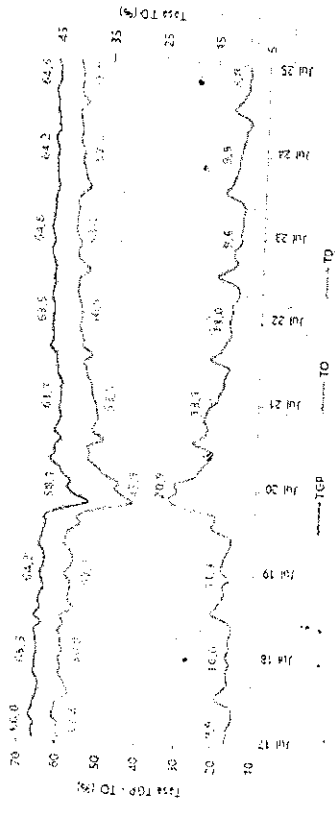


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH). Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018. Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total nacional mensual

Para el mes de julio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,9%). La tasa global de participación se ubicó en 64,6%, mientras que en julio de 2024 fue 64,2%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,9%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,8%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Julio (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEH. Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018. Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En julio de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,4%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,2%). La tasa global de participación se ubicó en 67,0%, manteniéndose igual a la registrada en julio de 2024. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,3%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 60,1%.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Julio (2017 - 2025)

o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.
 De acuerdo con la ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los Ofertantes que participen en el presente procedimiento de contratación

5.5. Acuerdos Comerciales

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa: "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

5.6. Limitación Mipymes (Cuando aplique)

No aplica.

5.7. Otros aspectos relevantes del mercado

No aplica.

5.7.1. Documentos Tipo

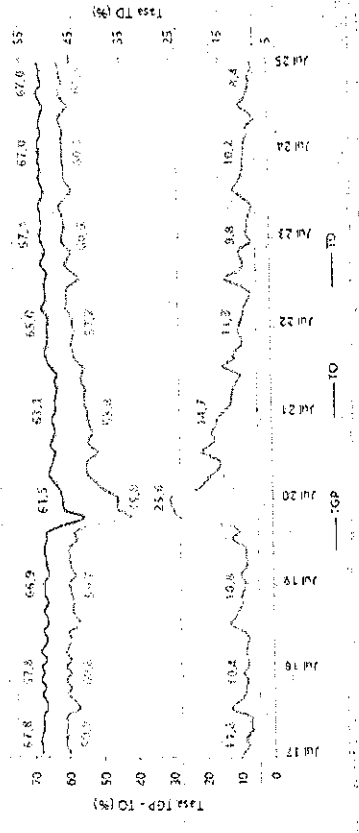
No aplica.

5.7.2. Instrumentos de Agregación de Demanda (Análisis de acuerdos marco de precios)

No aplica

5.7.3. Licencias ambientales, permisos de construcción, sellos ambientales, normas o certificaciones de calidad, como por ejemplo ISO, ICONTEC.

No aplica



Fuente: DANE, GSDP.
 Líneas: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CENSO 2015.
 Nota: cifras aproximadas a un decímo.

5.3. Aspectos técnicos

La contratación pretendida da cuenta de diversas actividades tendientes a contratar servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la Secretaría dirigidas a las metas de resultado y de producto descritas en el plan de desarrollo.

5.4. Aspectos regulatorios

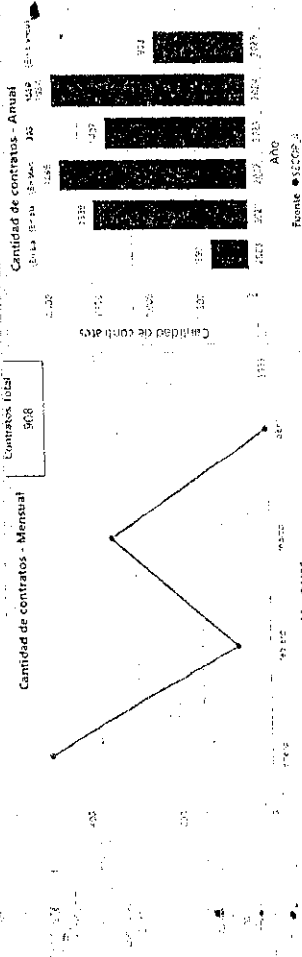
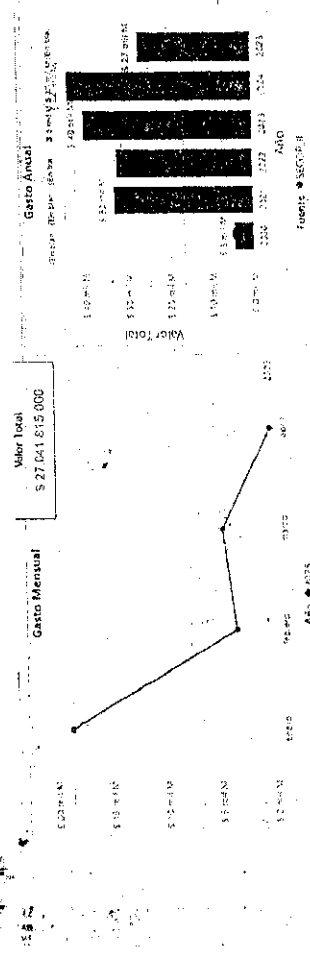
La regulación aplicable al objeto del proceso de contratación que se adelantará por parte de Secretaría, en lo relacionado con el proceso a desarrollar:

NORMA	DESCRIPCIÓN
Ley 1523 de 2012	Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones

El presente proceso de selección de licitación deberá cumplir con las etapas contractuales dispuestas por la ley, la idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual del oferente. El contrato que llegase a celebrarse deben regirse por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1074 de 2015 modificado por 1595 de 2015, Decreto 1510 de 2013 y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, los estudios previos, sus anexos, formatos, actas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas

Plataforma: SECOP II
Modalidad de Selección: Directa

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

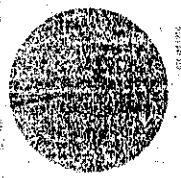
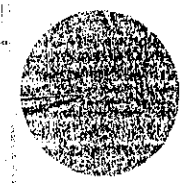


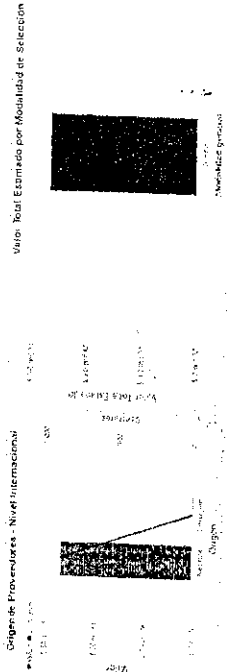
Valor Total Estimado por Familia

Proveedor seleccionado	Nombre de Proveedor	Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
10.0000	CONSTRUCIONES Y SERVICIOS S.A.S.	\$ 27 mil M	908	No identificado

Valor Total Estimado por Proveedores

Proveedor	Valor Total Estimado	Número de Contratos
CONSTRUCIONES Y SERVICIOS S.A.S.	\$ 27.041.812.000	908



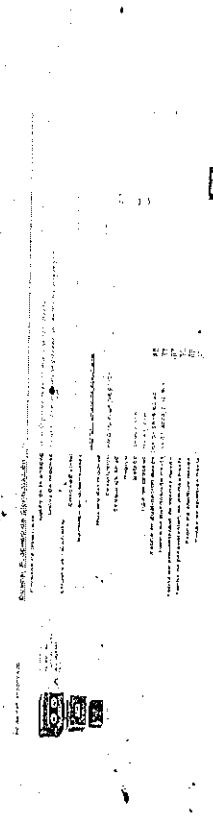


6.3. Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales

La información del análisis de la demanda le permite a la entidad identificar como ha contratado históricamente la misma entidad y otras entidades con objetos iguales o similares. Se recomienda buscar procesos por valores similares o superiores al proceso que se está estructurando.

Con dicha información se busca poder tener una referencia para poder definir la necesidad del proceso, los requisitos habilitantes, especificaciones de los productos, aspectos técnicos, metodologías de evaluación, entre otros.

6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO



6.5. Análisis de los procesos identificados

Después de realizar la identificación tanto de los procesos de la entidad como de otras entidades, se determinan las siguientes condiciones relevantes:

- Modalidad de selección del contratista.

De la revisión de los procesos, se puede establecer que el 100% por ciento corresponde a contratación directa por tratarse de personal profesional técnico y asistencia.

- Plazo.

Los plazos de los contratos tienen una variación habida cuenta de las necesidades de las entidades contratantes.

- Forma de pago.

La forma de pago, usualmente se establece por cuotas pagaderas en las fechas programadas para las entidades, previo informe de gestión y validación y aprobación por parte de las supervisiones.

- Experiencia.
- La experiencia requerida, varía dependiendo de las diferentes entidades.
- Criterios de evaluación.

Por tratarse de contratación directa aplica para validar experiencia e idoneidad en los documentos del contratista.

7. Análisis de la Oferta

En este punto se identifican las personas naturales y jurídicas que pueden satisfacer la necesidad de la entidad. A partir de dicha información se puede extraer información financiera para establecer los indicadores financieros y organizacionales cuando apliquen.

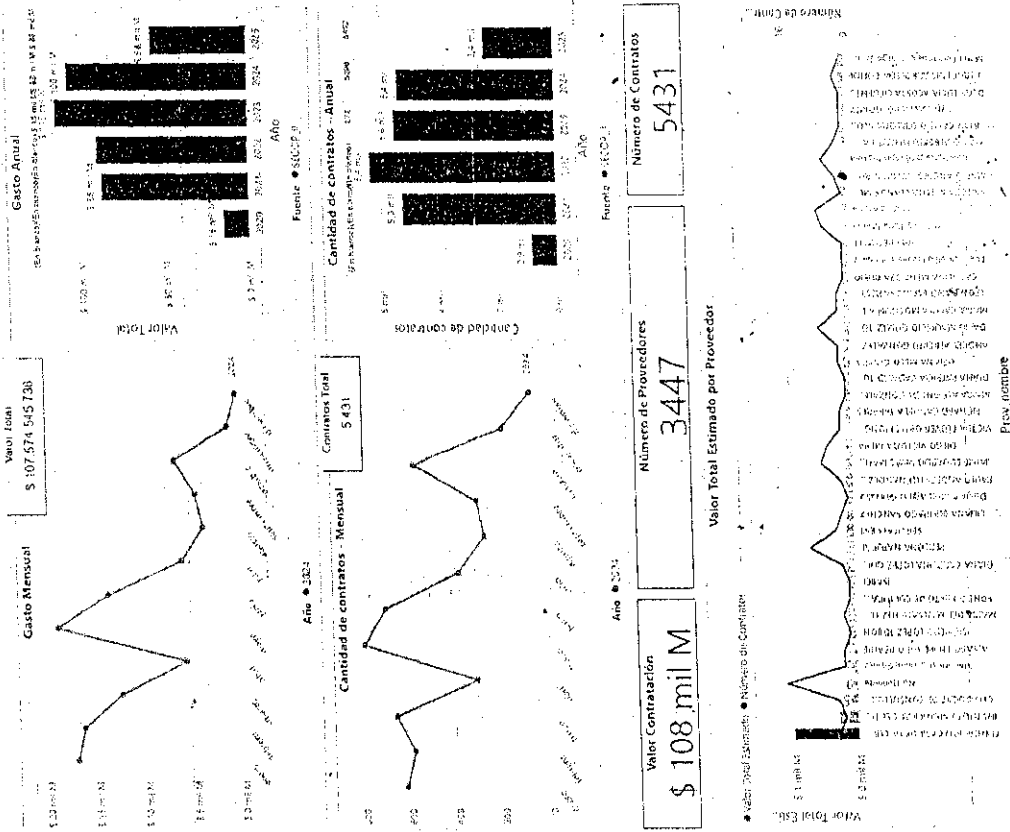
7.1. Empresas que proveen el bien o servicio del objeto del proceso de contratación

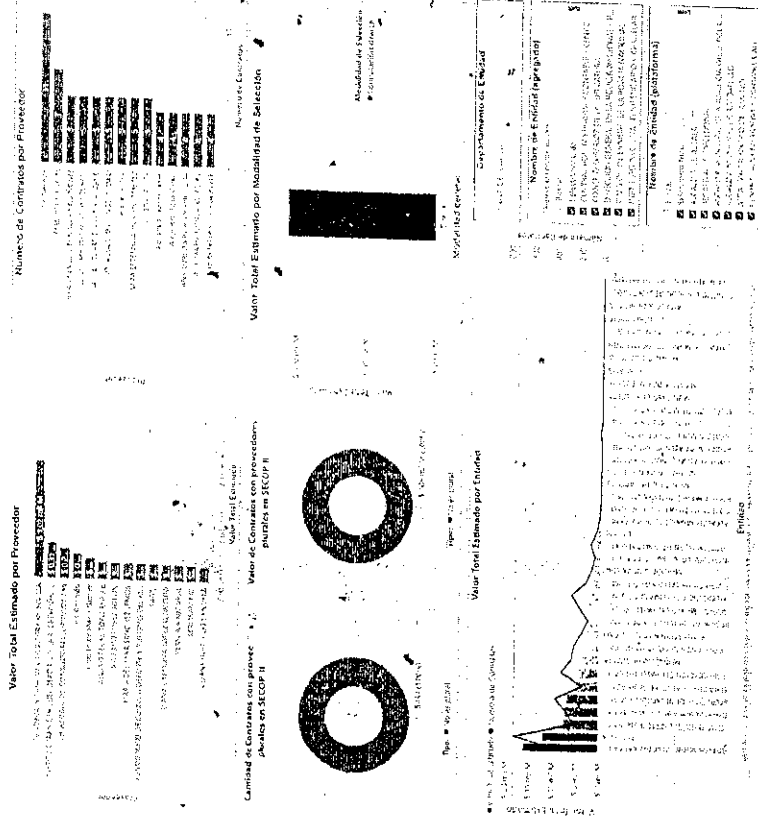
Respecto de este ítem en su gran mayoría, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión son prestados por personas naturales con capacidad legal para contratar.

7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Año: 2024
 Categoría: 801117
 Departamento del proveedor: Valle del Cauca
 Plataforma: SECOP II
 Nombre proveedor: Todos
 Nombre proveedor plataforma: Todos
 Modalidad de Selección: Directa

ANÁLISIS DE LA OFERTA





7.3. ARTÍCULO 2.2.1.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas/ IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Por la modalidad de contratación pretendida no aplican criterios diferenciales para emprendimiento de mujeres ni mipymes.

7.4. Cadena de suministro

No aplica por tratarse de un servicio en una obligación de hacer entre las partes.

7.5. Estructura de costos

La estructura de costos, por tratarse de un servicio, obedece al valor del servicio en el cual está incluido todo el costo de personal, planta y equipos así como la utilidad esperada.

A su vez, en la estructura de costos del prestador del servicio deberá tener en cuenta la siguiente carga impositiva la cual se encuentra inmersa en el valor ofertado, así:

- Retención en la fuente: Según tabla de la DIAN
- Derechos de Sistematización: 1% del valor del contrato
- Estampilla procultura: 1%
- Estampilla prohospital: 1%
- Estampilla prodesarrollo: 2%
- Estampilla pronivale: 2%
- Estampilla de adulto mayor: 2%
- Estampilla proceva: 0.5%
- Estampilla Pro pacífico: 0.5%
- Estampilla prodeportes: 0.5%
- Estampilla Pro-electrificación rural: 0.2% del valor total, antes del IVA
- Retención: depende del lugar en que se ejecute el contrato
- Retención honorarios – Honorarios personas jurídicas (si aplica): 11%.

7.6. Análisis Financiero

No aplica

8. Estudio de Mercado

De acuerdo con los datos suministrados por la fuente de Información Laboral de Colombia FILCO, el mercado laboral cuenta con una oferta amplia de profesionales que prestan sus servicios en diferentes entidades. La contratación de estos no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión.

La determinación del perfil del posible contratista está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y/o de experiencia de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

Se requiere que los servicios que se contraten mediante la modalidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, sin que exista subordinación ni relación laboral entre contratista y contratante, para lo cual se requiere personas que puedan contar y aportar sus medios de producción, tales como equipos (cuando sea necesario), conocimiento y experiencia para cada uno de los contratos suscritos.

La prestación de servicios suele abarcar muchas ramas del conocimiento, entre ellas, recursos humanos, financieras, estrategias organizacionales, tecnologías de la información,

entre otros. Existe un sin número de disciplinas que prestan esta clase de servicios, los cuales dependen en gran parte de su demanda.

Por lo anterior, las tarifas serán determinadas por la relación entre la oferta y la demanda, calidad del servicio ofrecido, innovación y capacidad de negociación entre las empresas y los contratistas. Todo ello en virtud de la Ley 1150 del 2007 (Art. 2) Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentran dentro de las causales legales para suscribir un contrato directamente.

Los contratos de prestación de servicios asistenciales y de apoyo a la gestión que celebran las Entidades Estatales, se encuentran regulado por la Ley 80 de 1993, siendo una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas, con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales, en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la entidad o en el caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores, pero siempre con sujeción a las restricciones establecidas en la norma que lo define.

Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva, pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción.

Por su parte, la Ley 1150 de 2007 prevé la posibilidad de contratar directamente la prestación de servicios asistenciales y de apoyo a la gestión, no obstante y de conformidad con lo anotado en precedencia, esta clase de contratos no pueden vulnerar el derecho constitucional al acceso del trabajo permanente con el Estado, cuando con éstos se pretenda desarrollar funciones de carácter permanente o propias de la entidad, que debe desarrollar el personal de planta de la respectiva Entidad Estatal.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios asistenciales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios asistenciales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Análisis de precios: Para establecer el valor del presupuesto del contrato, estimó que el valor ira en concordancia con el objeto contractual, las especificaciones técnicas requeridas, las actividades propias a desarrollar como eje principal de la idoneidad del contrato y los criterios para contrataciones directas del manual para elaboración de análisis del sector de Colombia Compra Eficiente. El presupuesto de los contratos por prestación de servicios es el resultado del análisis de la oferta y la demanda del mercado, los requerimientos técnicos, la experiencia, los entregables, la reglamentación de la prestación

de servicios y demás lineamientos objeto de estudio. El valor a ejecutar es el equivalente de las actividades a desarrollar, durante un tiempo de ejecución que será determinado desde la fecha del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

De acuerdo al estudio de mercado, estos son los valores promedios para la contratación directa en la modalidad de prestación de servicios asistenciales y de apoyo a la gestión, tomando como referencia los valores promedios de contrataciones anteriores realizadas por el Departamento Valle del Cauca - Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres, así como la tabla de honorarios contenida en la Circular 2024-000523 de 09/01/2024, suscrita por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional en conjunto con la Secretaría General del Departamento Valle del Cauca.

TABLA DE HONORARIOS CONTRACTUALES 2024

Actividad	Tipo	Requisitos			Alternativas		Valor
		Estudios	Experiencia	Estudios	Experiencia		
Asesor	1	TP + MA	+ 60 MEPLR	Alternativa 1 TP + E Alternativa 2 TP	Alternativa 1 +72 MEPLR Alternativa 2 +84 MEPLR	\$10.000.000	
	2	TP + MA	+36 MEPLR	Alternativa 1 TP + E Alternativa 2 TP	Alternativa 1 +54 MEPLR Alternativa 2 +72 MEPLR	\$ 8.000.000	
Profesional	1	TP + MA	+24 MEPLR	Alternativa 1 TP + E Alternativa 2 TP	Alternativa 1 +48 MEPLR Alternativa 2 +65 MEPLR	\$ 7.000.000	

Profesional	2	TP + MA	+ 12 MEPLR	Alternativa 1 TP + E Alternativa 2 TP	Alternativa 1 +36 MEPLR Alternativa 2 +60 MEPLR	\$ 6.000.000
Profesional	3	TP + E	+24 MEPLR	Alternativa 1 TP	Alternativa 1 +48 MEPLR	\$ 5.000.000
Profesional	4	TP	0	N/A	N/A	\$ 4.000.000
Tecnólogo	1	TFTG	DE 0 A 12 MEL	Alternativa 1 3 años de ES	Alternativa 1 +12 MEL	\$ 3.500.000
Técnico	1	TFT	DE 0 A 12 MEL	Alternativa 1 2 años de ES	Alternativa 1 +12 MEL	\$ 3.000.000
Asistencial	1	TB	DE 0 A 6 MEL	Alternativa 1 NO TB	Alternativa 1 6 MEL	\$ 2.500.000

Por lo anterior, deberá estarse a lo estipulado en dicha circular.

9. Análisis de Riesgo

Conforme a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento no exigirá al contratista la constitución de la garantía, toda vez que antes de realizar cada pago, el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido.

10. Conclusiones

Con base en la información compilada en el presente estudio del sector, se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos para el proceso de contratación:

- Los códigos UNSPSC identificados son:

Código PAA 2021	Descripción
80111701	Servicios de contratación de personal.

- Modalidad de selección y su justificación.

Según las voces del Literal A Numeral 1º del Artículo 2º de la Ley 80 de 1993, los Departamentos en su gestión contractual se rigen por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En efecto, el Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, establece que la licitación pública es la regla general en las modalidades de selección de contratista, y excepcionalmente lo serán la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y la contratación de mínima cuantía.

La contratación directa corresponde a aquella modalidad de selección donde la entidad pública está facultada para celebrar de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, sin requerir de varias ofertas o de convocatoria pública.

Así, es causal de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, al tenor del Literal H, Numeral 4, Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No 1082 de mayo de 2015.

El contrato de prestación de servicios está definido en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, como aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. De igual manera, el parágrafo 2º del mencionado Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo de 2015, dispone que: "Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal."

Frente a esta modalidad de selección, el Consejo de Estado, en sentencia de unificación de diciembre 2 de 2013, radicado 110010326000201100039 00 (41719), consejero Ponente: Jaime Orlando Santofimio Gamboa, señaló que:

"Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales... para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión... engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas.

94.- En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales."

Sobre el contrato de prestación de servicio profesionales propiamente dicho, el fallo en cita adujo:

*En este sentido, y efectuando un análisis exclusivamente sobre los fundamentos legales expuestos, serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectualivo cualificado.

101.- Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales.

Ahora bien, el objeto del presente contrato se relaciona con las funciones contenidas en la Constitución Política de 1991, artículos 298 y 305, Ley 1523 de 2012, artículos 1, 9, 12 y 13, así como la misión, funciones y responsabilidades relacionadas con la gestión del riesgo de desastres, a cargo del Departamento y de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres y proceso M6-P3 Promover la Gestión del Riesgo de Desastres del mapa de procesos de la entidad.

Por consiguiente, la modalidad de selección del contratista para el presente contrato será la contratación directa y el contrato a celebrar será el de prestación de servicios de profesionales de apoyo a la gestión.

• Forma de pago del contrato.
Se establecerá bajo el sistema de cuotas, previo recibo a satisfacción del supervisor contractual.

• Criterios diferenciales, en el caso de que aplique.
Por la modalidad de contratación pretendida no aplican criterios diferenciales para emprendimiento de mujeres ni mipymes.

• Garantías exigidas.
Conforme a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento no exigirá al contratista la constitución de la garantía, toda vez que antes de realizar cada pago, el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido.

- Presupuesto oficial

Será definido en cada caso de conformidad con la experiencia e idoneidad requeridas en la Circular 2024000523 de 09/01/2024, suscrita Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional en conjunto con la Secretaría General del Departamento Valle del Cauca

- Tener en cuenta el siguiente descuento por concepto de estampillas.

Retención en la fuente: Según tabla de la DIAN

Derechos de Sistematización: 1% del valor del contrato

Estampilla procutura: 1%

Estampilla prohospitales: 1%

Estampilla prodesarrollo: 2%

Estampilla prounivalle: 2%

Estampilla de adulto mayor: 2%

Estampilla proveeva: 0.5%

Estampilla Pro pacífico: 0.5%

Estampilla prodeportes: 0.5%

Estampilla Pro-electricificación rural: 0.2% del valor total, antes del IVA

Retenida: depende del lugar en que se ejecute el contrato

Retención honorarios - Honorarios personas jurídicas (si aplica): 11%

El presente estudio del sector, se elabora en el municipio de Santiago de Cali, en 15 de septiembre de 2025.

Atentamente,

FRANCISCO JAVIER TENORIO LARA

Secretario de Gestión del Riesgo

Departamento del Valle del Cauca

Redactor y transcriptor: Julian Abiarte Ruiz Sánchez, abogado contratista